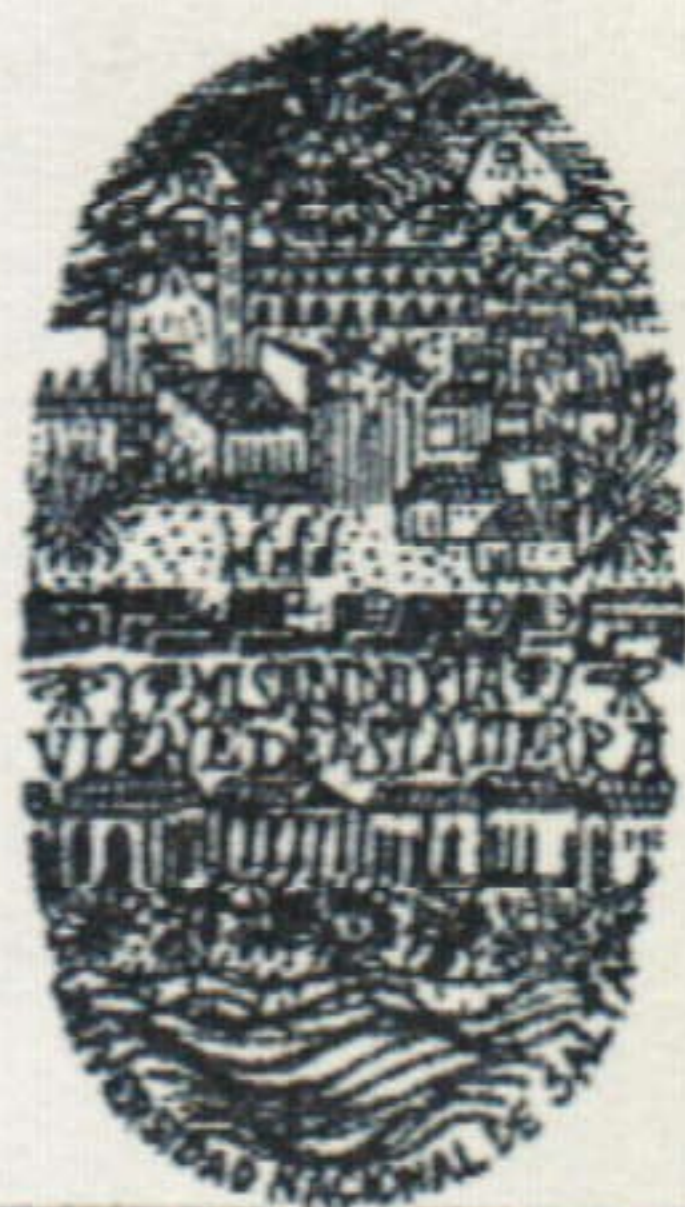


# RESOLUCIÓN CS N° 501/13



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-425521  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 DIC 2013

Expediente N° 20.398/11.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS N° 386/12 por la cual se otorga al **Dr. Guillermo Andrés BAUDINO**, Profesor Regular en las Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la Facultad de Ciencias Naturales de la asignatura "Hidrogeología" – Carreras de Tecnicatura e Ingeniería en Perforaciones de SEDE REGIONAL TARTAGAL, el beneficio de Año Sabático, a partir del 1° de noviembre de 2012 y hasta el 31 de octubre de 2013, y

### CONSIDERANDO:

Que a fojas 25, el Dr. Baudino solicita modificar el período de usufructo del Año Sabático, dado que ha cumplido con una parte del Plan de Trabajo consistente en la capacitación en Tecnologías de la Información y la Comunicación, entendiéndose apropiado ponerlo en práctica en la asignatura "Hidrogeología".

Que analizado el pedido formulado, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, mediante Resolución N° 682/13, suspende el beneficio otorgado a partir del 01 de agosto de 2013; estableciendo que el período restante se concretará en el período 01 de marzo al 31 de mayo de 2014.

Que, en consecuencia, corresponde modificar la Resolución CS N° 386/12, en lo relativo al período de usufructo de Año Sabático.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 344/13,

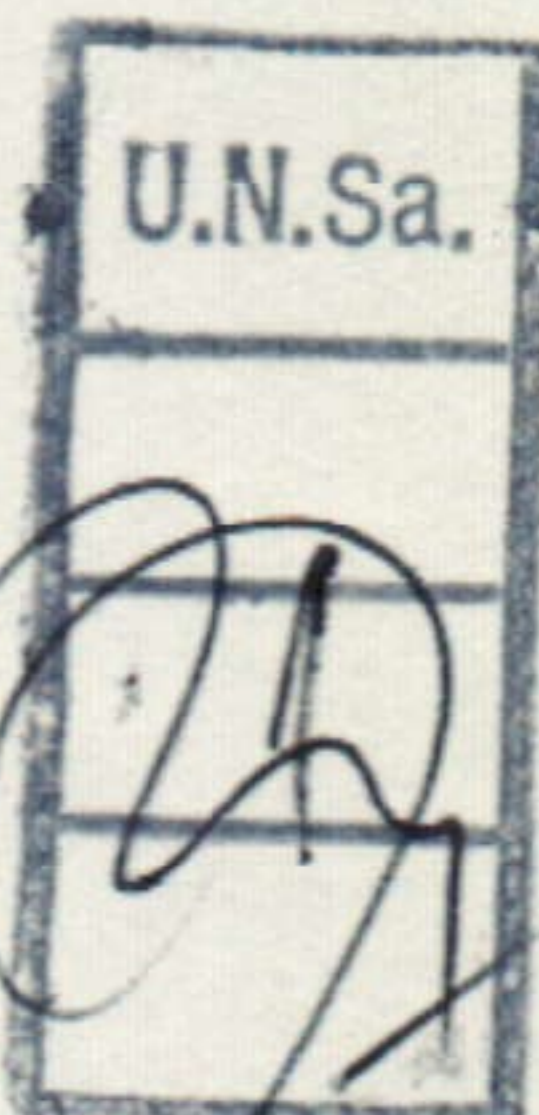
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 6° Sesión Extraordinaria del 19 de diciembre de 2013)


### RESUELVE:

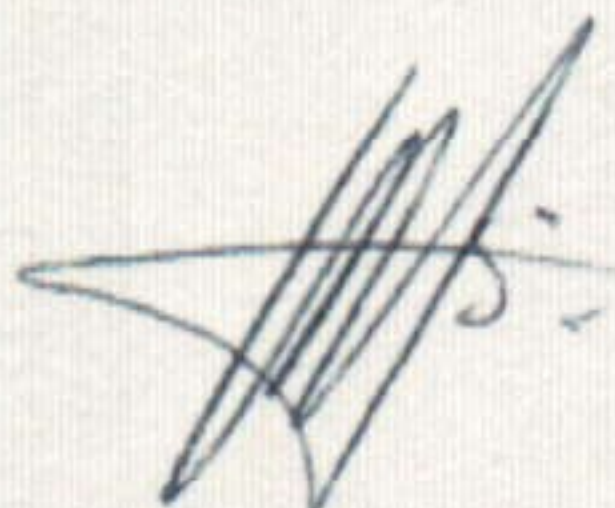
ARTÍCULO 1°.- Tener por modificado el período de usufructo de Año Sabático otorgado al **Dr. Guillermo Andrés BAUDINO** mediante Resolución CS N° 386/12, conforme a lo siguiente:

- 1er. período: 01/11/12 al 31/07/13
- 2do. período: 01/03/14 al 31/05/14

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Naturales, Dr. Baudino, Dirección General de Personal, UAI y Asesoría Jurídicas. Cumplido, siga a esta última dependencia para su toma de razón y demás efectos.-



  
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA